CONTRATO Nº 99/2018

CD Nº 19/2018 - ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA DNVS DEL MSP Y BS

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por **Resolución D.G.O.C. Nº 94** de fecha 14 de Febrero de 2018, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con **RUC Nº 80002756-6;** domiciliada en la calle Paraíso esq. Yuasy'y Barrio San Pablo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalan Amigo,** con **Cédula de Identidad N° 461.997**, según **Escritura Nº 5 otorgado por el Escribano Eduardo Domaniczky**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA DNVS DEL MSP Y BS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA DNVS DEL MSP Y BS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(c) La Oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **339.265.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°19/2018 – ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA DNVS DEL MSP Y BS"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada por **Resolución DGOC N° 94,** de fecha 14 de febrero del 2018.-

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSP y BS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 8.576.200.-** (Guaraníes Ocho millones quinientos setenta y seis mil doscientos).-

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	TUBO FLUORESCENTE	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	100	4.230	423.000
2	TUBO FLUORESCENTE	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	100	5.850	585.000
3	REACTANCIA ELECTRÓNICA	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	100	14.610	1.461.000
4	REACTANCIA ELECTRÓNICA	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	100	14.610	1.461.000
5	ZÓCALO UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	50	3.200	160.000
8	SOPLADOR DE AIRE PARA PC	UNIDAD	UNIDAD	GLADIATOR	CHINA	2	248.850	497.700
10	PILAS ALCALINA AA DE 1,5 V	UNIDAD	PAQUETE X 2 UNIDADES	RAYOVAC	CHINA	50	10.250	512.500
11	PILAS ALCALINA AAA DE 1,5 V	UNIDAD	PAQUETE X 2 UNIDADES	RAYOVAC	CHINA	50	10.720	536.000
13	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	21	140.000	2.940.000
TOTAL GUARANIES								**8.576.200.-**

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	TUBO FLUORESCENTE	REMITIRSE A LA PLANTILLA DE PRODUCTOS DEL SICP.
2	TUBO FLUORESCENTE	REMITIRSE A LA PLANTILLA DE PRODUCTOS DEL SICP.
3	REACTANCIA ELECTRÓNICA	REACTANCIA PARA EQUIPO FLUORESCENTE DE 20W
4	REACTANCIA ELECTRÓNICA	REACTANCIA PARA EQUIPO FLUORESCENTE DE 40W
5	ZÓCALO UNIVERSAL	ZÓCALO PARA FLORESCENTE X PAR
8	SOPLADOR DE AIRE PARA PC	POTENCIA DE ENTRADA 600 W. VOLUMEN DE AIRE 0-2.8 M3/MIN. PRESIÓN DE AIRE 5.5 KPA. VELOCIDAD SIN CARGA 0 - 16,000 RPM. VELOCIDAD VARIABLE. BOQUILLA. BOLSA RECOLECTORA
10	PILAS ALCALINA AA DE 1,5 V	PILAS ALCALINAS AA DE 1,5 VOLT PAQUETE DE 2 PILAS
11	PILAS ALCALINA AAA DE 1,5 V	PILAS ALCALINAS AAA DE 1,5 VOLT PAQUETE DE 2 PILAS
13	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	LUZ FLUORESCENTE DE EMERGENCIA. POTENCIA 1X20W COMO MÍNIMO, USO AUTÓNOMO 5 HS. COMO MÍNIMO, VOLTAJE DE 220V., MEDIDAS APROXIMADAS DE 695X80 MM X [illegible] MÍNIMO.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. [illegible] MAE
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Ahorros a la Vista en Cuenta Nº 0000000007781128 del Banco Regional S.A.E.C.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaranies).
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018.El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF),donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.).
Plazo de entrega: La entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.
Las Órdenes de Compra serán emitidas por: **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.**

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en:
La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Dirección: Iturbe c/ Manuel Domínguez
Teléfono: 021- 449.944
Contacto: Lic. Olga Llano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, así mismo, deberán velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 05.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

EMPORIO Papelería S.R.L.

Lic. Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Abril y año 2018.-

Sr. Axel Corvalan Amigo
CONTRATISTA
EMPORIO Farmacia S.R.L.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.